

POR LA CUAL SE UNIFICAN LAS TASAS A SER PERCIBIDAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 3001/06 «DE VALORACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES».---

Asunción, 20 de 8040

de 2020

VISTO: El Memorándum DSA Nº 89 de fecha 17 de junio de 2020, firmado por la Abog. Catherine Alonso, Directora de la Dirección de Servicios Ambientales a la Dirección de Asesoría Jurídica; el Dictamen A.J. Nº 321/2020 de fecha 24 de junio de 2020 firmado por el Dictaminante, Abog. Claudio Velázquez de la Dirección de Asesoría Jurídica con la Providencia del Director de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Dirección de Servicios Ambientales; el Memorándum DSA Nº 103 de fecha 26 de junio de 2020, firmado por la Directora de la Dirección de Servicios Ambientales a la Dirección de Administración y Finanzas; el Memorándum Nº 139/20 de fecha 01 de julio de 2020, firmado por C.P. Gustavo Pedrozo, Jefe de la División de Perceptoría con Providencia del Director de la DAF a la DSA; el Memorándum DSA Nº 115 de fecha 08 de julio de 2020, firmado por la Abog. Catherine Alonso, Directora de la Dirección de Servicios Ambientales a la Secretaría General.

CONSIDERANDO: Que, la presentación del proyecto de resolución de la Dirección de Servicios Ambientales pretende unificar y establecer tasas correspondientes a la Ley N° 3001/06 «De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales».

Que, el Dictamen A.J. N° 321/2020 de fecha 24 de junio de 2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica, expresa: "...que no pone reparos a la continuidad de trámites con respecto al citado borrador de resolución...".

Que, la Dirección de Administración y Finanzas a través de la División de Perceptoría emite un parecer técnico expresando: «(...) en cuanto al borrador de resolución por la cual se unifican las tasas a ser percibidas en el marco de la Ley N° 3001/06 (...), se informa que no existe ninguna objeción al respecto

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

Que, el Decreto Nº 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,



PRESENTE







RESOLUCIÓN Nº

POR LA CUAL SE UNIFICAN LAS TASAS A SER PERCIBIDAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 3001/06 «DE VALORACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES».--

EL MINISTRO DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESUELVE:

Art. 1°.-ESTABLECER conceptos y montos de tasas a ser percibidas por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, para los proyectos presentados en el marco de la Ley Nº 3001/06, de acuerdo

Presentación y evaluación de proyecto	TASAS
	20 jornales mínimos
Orden de publicación	
W 10	5 jornales mínimos
Verificación in situ	
	50 jornales mínimos
Observaciones (Addendas)	
	1,5 jornales mínimos
Ampliación y/o modificación del proyecto	
	5 jornales mínimos
Extensión de certificación	
	20 jornales mínimos
Registro de contrato de venta de certificados de	
	3% del valor del contrato
Monitoreo de gabinete (cada 6 meses desde la	00000000000000000000000000000000000000
	4 jornales mínimos
Aonitoreo in situ (minimo 2 vocas 1	
	50 jornales mínimos
segun la DSA la	
ertinente)	

Art. 2°.-DEROGAR la Resolución N° 352 de fecha 21 de noviembre de 2013 «POR LA SE ESTABLECEN TASAS A SER PERCIBIDAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 3001/06 "DE VALORACIÓN Y RETRIBUCIÓN POR LOS SERVICIOS AMBIENTALES", EN VISTA A LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 199/13 A LOS PROYECTOS PRESENTADOS A LA SEAM», y todas las

Art. 3°.-COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.---

Bobadilla General

2

